



Aguaray (S),

2022

RESOLUCION N° 1032 - 022

VISTO:

El Expte. N° 3167/22 y Expte. N° 3352/22 ingresados a la Municipalidad de Aguaray, por parte de la Prof. Ángela Rodríguez de Gallardo D.N.I. N° 11.207.673, y la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. N° 3167/2022, la Prof. Ángela Rodríguez de Gallardo pone en conocimiento que se empezarán a dictar cursos en los distintos parajes de nuestra ciudad como así en el centro de nuestra localidad en la Escuela de Artesanías Municipal "MARANATHA", los mismos se detallan a continuación:

- Tejidos en Gral. (2 agujas, crochet, telares).-
- Bordados (Cintas, tradicional, mejicano, ruso, español, perlas, y otros).-
- Pintura (sobre tela, madera, fibrofácil).-
- Floristería.-
- Reciclado.-
- Varios.-

Que, los cursos mencionados ut supra van dirigidos para niños y adultos a partir de los 7 años, con duración de 3 meses cada uno, con la posibilidad de ir cambiando cada vez que se finalice el cursado, es gratuito y con entrega de certificados.-

Que, es necesario solventar este tipo de demandas por la predisponian de la profesora ya que se requiere de un sustento para poder desarrollar este tipo de actividades, como lo expresa en el Expte. N° 3352/2022 se detalla el cronograma con los horarios correspondientes y se adjunta las listas de los alumnos asistentes de cada lugar, que se hará de forma mensual con el fin de mantener el beneficio.-

Que por tratarse de una iniciativa que va en beneficio de los vecinos de Aguaray, que pueden acceder a estos Cursos y Talleres de Capacitación y Perfeccionamiento de Técnicas para el Reciclado de Elementos, Pintura sobre Tela y Cursos de Telares en General, para la confección de frazadas mantas, chales y otros.-

Que el Departamento Ejecutivo, considera factible otorgar un subsidio en forma mensual, por tratarse de una importante iniciativa con el solo objeto de brindar capacitación por parte de una institución sin fines de lucro, que se encuentra a cargo de la profesora Ángela Rodríguez de Gallardo.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-



RESOLUCIÓN N°

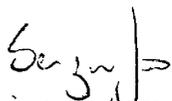
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE

- Art.1°.- APROBAR** un subsidio de forma MENSUAL, a nombre de la Encargada de la Escuela de Artesanías Municipal "MARANATHA", Prof. Ángela Rodríguez de Gallardo, por la **Suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00)** más la **Suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00)** para combustible, a partir del mes de JUNIO/2.022, y hasta nuevas disposiciones.-
- Art.2°.- AUTORIZAR** al Departamento contable a emitir la pertinente Orden de Pago por la **Suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$64.000,00)**, a nombre de la Prof. Ángela Rodríguez de Gallardo, Encargada de la Escuela de Artesanías Municipal MARANATHA, de forma MENSUAL a partir del mes de JUNIO/2.022, y hasta nuevas disposiciones.-
- Art.3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art.5°.-** Elevar copia a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.6°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –
- Art.7°.-** De forma.-
- Nof.-*


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY